

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se dispone la publicación de la Orden, de 21 de diciembre de 2010, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

En cumplimiento de la Resolución de 18 de febrero de 2011, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por doña Matilde García Reina contra la Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia número 618 de 4 de diciembre de 2006, del TSJA, se ofertan vacantes a ésta, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la OEP 2003, se acuerda publicar la siguiente Orden:

«Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 21 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Por Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, no figurando la interesada en la misma.

Tercero. Contra dicho listado, Matilde García Reina interpuso recurso de alzada que fue desestimado mediante Orden de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de mayo de 2006, contra la que la recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo número 1067/2006, resuelto mediante Sentencia número 618/2006, de 4 de diciembre de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cuarto. La referida sentencia estima las pretensiones de la demandante, "se revoca el acto administrativo impugnado por constituir vulneración de los principios de mérito y capacidad cifrados en el art. 23.2 CE, debiendo valorarse en 8,55 puntos el trabajo desarrollado por la recurrente fuera de la Administración y con un máximo de 21 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento, y procediendo consecuentemente

conforme a las bases de la convocatoria en lo referente a la relación de aprobados".

El fallo de la Sentencia ha devenido firme al desestimarse el recurso de casación interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía contra la referida sentencia.

Quinto. Con fecha 4 de mayo de 2010 tuvo entrada en el Instituto Andaluz de Administración Pública escrito para que, como Organismo encargado de la gestión del proceso selectivo de referencia, solicitara de la Comisión de Selección la re-baremación de los méritos aportados por la Sra. García Reina conforme a los criterios establecidos por el Tribunal.

Sexto. El día 24 de mayo de 2010 se recibe del Instituto Andaluz de Administración Pública el Acta elaborada por la Comisión de Selección, en la que se reconocen a la interesada 34,30 puntos para la fase de concurso, puntuación esta que, en unión de la calificación obtenida en la fase de oposición, supone un total de 105,6304 puntos en el proceso. Esta nueva puntuación determina el derecho de doña Matilde García Reina no solo a ver modificada su puntuación final en el proceso, sino también a figurar en la posición correspondiente del listado definitivo de adjudicatarios.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la Resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública, en cumplimiento de la de la Sentencia dictada y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Matilde García Reina a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionaria de carrera, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B2013), a doña Matilde García Reina, con DNI. 28571910-E, con una puntuación final en el proceso de 105,6304 puntos, así como el número de orden 9-bis, adjudica-

cándole con carácter provisional el puesto con código SIRHUS 3325210 Ayudante Archivo-Archivo Central, perteneciente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión del puesto indicado en el plazo de un mes contado a partir del día 12 de enero de 2011.

Cuarto. Los efectos administrativos derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Matilde García Reina, tendrán carácter retroactivo desde el día 14 de marzo de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la entonces Consejera de Justicia y Administración Pública, de 14 de febrero de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudante de Archivos (B2013).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Matilde García Reina deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de diciembre de 2010. La Consejera de Hacienda y Admón. Pública, P.D. (Orden de 15 de septiembre de 2010), el Secretario General para la Administración Pública. Fdo.: Manuel Alcaide Calderón.»

Lo que se publica de conformidad con la Resolución de 18 de febrero de 2011.

Sevilla 5, de abril de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.